



Riohacha D. T. C., 23 de noviembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIOSAURI CASTAÑEDA TEJADA
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS
REMEDIOS DE RIOHACHA
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00061-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$76.451.433,00).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$5.351.600,31) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0721a6b47b8d994648a93dee7d27be2cec3636da903ef89c6293bb453c11ba58**

Documento generado en 23/11/2021 08:34:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>